



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE MAYO DE 2001

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizará en la Avenida Gobernador Francisco R. Galíndez desde la intersección con la calle Avellaneda y su continuación como Avenida Intendente R. Lascano, hasta la intersección con Avenida Gobernador Felipe Figueroa, las siguientes señalizaciones:

1) SEÑALIZACION HORIZONTAL:

- a) Delimitación de sentido de carril.
- b) Líneas divisorias de carriles.
- c) Sendas peatonales.

2) SEÑALIZACION VERTICAL:

- a) RESTRICCIÓN (límite de velocidad máxima, giro obligado, etc.).
- b) PROHIBICIÓN (no girar a la izquierda, no estacionar, etc.).
- c) PREVENTIVAS (proximidad de semáforo, encrucijada, etc.).
- d) INFORMATIVA (servicio telefónico, iglesia, detención del transporte público de pasajeros, etc.).



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la realización de la presente Ordenanza se imputará al Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diez Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Uno.

ORDENANZA N° 3464/01
EXPTE. N° 061-M-01

FDO: ING. LUIS HUMBERTO REBELLATO
PRESIDENTE EL CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO